

que se brindan a los asegurados del SIS, toda vez que estandariza los criterios técnicos para mejorar la ejecución y eficiencia de los recursos de las Unidades Ejecutoras de los diferentes pliegos presupuestarios que reciben financiamiento del SIS;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO a través del Informe N° 057-2020-SIS/OGPPDO-UOC-AAMZ con Proveído N° 158-2020-SIS/OGPPDO, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de aprobación del proyecto de Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud propuesta por GNF; y, por consiguiente, opina que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 072-2019/SIS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2019/SIS, así como la Resolución Jefatural N° 211-2018/SIS que aprueba la Guía Técnica para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento del cumplimiento de los fines de las transferencias del Seguro Integral de Salud;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 018-2020-SIS/OGAJ/DE-EYAZ con Proveído N° 391-2020-SIS/OGAJ señala que, considerando la opinión técnica de la OGPPDO, la propuesta formulada por la GNF se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que corresponde expedir el acto administrativa pertinente;

Con los vistos del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias; Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, la Directiva Administrativa sobre Normas para la elaboración o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de las Directivas Administrativas del Seguro Integral de Salud – SIS Directiva Administrativa N° 001-2015/SIS/OGPPDO-V.01, aprobada por Resolución Jefatural N° 026-2015/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 072-2019/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud y su modificatoria aprobada con Resolución Jefatural N° 146-2019/SIS, así como la Resolución Jefatural N° 211-2018/SIS que aprueba la Guía Técnica para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento del cumplimiento de los fines de las transferencias del Seguro Integral de Salud.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 002-2020-SIS/GNF-V.01; "Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y sus anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento las acciones para la implementación y la aplicación de la Directiva Administrativa aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES
Jefe del Seguro Integral de Salud

1901060-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

Designan Asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 044-2020-PROMPERÚ/PE

Lima, 6 de noviembre del 2020

VISTOS: El Memorando N° 108-2020-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 032-2020-PROMPERÚ/GG-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 089-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, precisa que el Presidente Ejecutivo es el titular de la Entidad y del pliego presupuestal, siendo su máxima autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROMPERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR, y reordenado mediante la Resolución de Gerencia General N° 117-2020-PROMPERÚ/GG, el cargo de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ es un cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante uno de los cargos de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, es pertinente designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 9 de noviembre de 2020, al señor Luis Guillermo Temístocles Cortés Carcelén, en el cargo de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS TORRES PAZ
Presidente Ejecutivo

1901084-1

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Aprueban el Plan de Estrategia Publicitaria del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al año fiscal 2020,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 124-2020-CONCYTEC-P

Lima, 4 de noviembre de 2020